

INFORME. 24 de enero de 2022. Informando que hasta la fecha no se ha notificado la admisión de la demanda a las demandadas. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
Demandante:	BETTY LORENA ESPINOSA ANGULO, CONSUELO PATRICIA ANGULO, HAROLD WILSON ESPINOSA ANGULO Y JAMES ROBER ORDOÑEZ
Demandados:	HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO y YOVANA ANDREA GONZALEZ ESPINOSA
Radicado:	2021-00060-00

Interlocutorio No. 086

Revisado el expediente, se establece que hasta la fecha no se ha notificado la admisión de la demanda a las demandados **HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO y YOVANA ANDREA GONZALEZ ESPINOSA**, en ese orden se procede a requerir a la parte demandante para que notifique a las demandadas dentro del término de treinta (30) días siguientes a las notificación de este auto, que ADMITIO la demanda, so pena de darse aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** (Art. 317 Ley 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso), en consecuencia el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante dentro del presente proceso VERBAL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS para que en el término de **TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES** a la notificación de este auto, proceda a NOTIFICAR a las demandadas **HILDA AMPARO ESPINOSA ANGULO y YOVANA ANDREA GONZALEZ ESPINOSA** como lo ordena la ley, del auto que ADMITIÓ LA DEMANDA, so pena de darse aplicación al **DESISTIMIENTO TACITO** (Art. 317 Ley 1564 de Julio 12 de 2012, (Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabaa412b28c840897e70c6cc0456af19b2cf4c41fc59add8d7f0627888d0f51**
Documento generado en 24/01/2022 09:35:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>